

ANEXO II
EXCLUIDAS

ENTIDAD/CIF	RESOLUCIÓN
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE-APENSI G-18481937	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL APARTADO 4 DEL CUADRO RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
AMPA MARGARITA DE NASSEAU DE MÁLAGA G-29508009	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL APARTADO 4 DEL CUADRO RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2011-2012.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), efectuó la convocatoria pública por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2011/2012, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2011/2012, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2011-2012 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.e) de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a

la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.0900.481.01.54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Séptimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del

Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad sub-

vencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo a los 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2012, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las enti-

dades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la

concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO I

BENEFICIARIAS

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTAUAC.	PRESUP.	ACEPTADO	SUBVENCIÓN %
1	AMPA LOS COLORINES MUÑOZ SECA	G-18934158	96	2.300,00 €	2.300,00 €	100,00 %
2	AMPA ABRIENDO FUTURO	G-14691505	95	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00 %
3	AMPA BENTOMIZ	V- 92751668	91	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00 %
4	AMPA LA ESTACIÓN	G-41076324	87	1.945,00 €	1.625,00 €	83,55 %
5	AMPA JUAN BREVA	G-29449501	86	2.300,00 €	2.300,00 €	100,00 %
6	AMPA LOS TRAVIESOS	G-18707042	85	2.300,00 €	2.300,00 €	100,00 %
7	AMPA LAS CAROLINAS	G-29612520	83	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00 %
8	AMPA ACATUCCITANA	G-18309179	82	2.300,00 €	2.300,00 €	100,00 %
9	AMPA LA HUERTA	G-11777687	81	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00 %
10	AMPA MARIANA PINEDA	G-11398955	80	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00 %
11	AMPA AL SUR DE AL-ANDALUS	G-11670163	80	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00 %
12	AMPA MAESTRIA	G-72114853	80	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00 %
13	AMPA NACELRIO	G-23495005	80	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
14	AMPA EL MOLINO	G-92199769	80	1.837,50 €	1.800,00 €	97,96 %
15	AMPA FRAY DOMINGO DE BALTANÁS	G-23357213	78	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
16	AMPA PREOCUPADOS POR NUESTROS HIJOS	G-72190903	77	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
17	AMPA IMPRY SANLÚCAR	G-72112196	77	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00 %
18	AMPA LA ALGAIDA	G-11230133	77	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUAC.	PRESUP.	ACEPTADO	SUBVENCIÓN %
19	AMPA NAUTILUS	G-41259110	77	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00 %
20	AMPA ESCUELAS NUEVAS	G-14387815	76	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00 %
21	AMPA LA HAZUELA	G-92523943	76	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
22	AMPA COLEGIO SERRANIA DE BENALAURIA	G-93017432	76	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
23	AMPA EL HACHO	G-29502978	76	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
24	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	G-29635562	76	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
25	AMPA SAN JOSE DE CALASANZ	G-41466897	76	1.100,00 €	1.100,00 €	100,00 %
26	AMPA CP JOSÉ HURTADO	G-18260679	74	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
27	AMPA BLANCA VIRGEN DEL ROCÍO	G-21245113	74	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
28	AMPA EL PALMAR	G-91733139	74	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
29	AMPA TORRE DEL ÁGUILA	G-41893694	74	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
30	AMPA SAN FRANCISCO DE ASIS	G-18821983	73	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00 %
31	AMPA EL PILARICO	G-04714556	72	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
32	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G-41538984	71	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
33	AMPA EL OLIVO	G-04292314	70	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00 %
34	AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA	G-41947441	69	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00 %
35	AMPA EL PUPITRE	G-11420130	68	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00 %
36	AMPA CORTIJO GRANDE	G-04027041	67	1.315,00 €	1.300,00 €	98,86 %
37	AMPA PADRE VILLOSLADA DE SAFA	G-23211782	67	1.400,00 €	1.300,00 €	92,86 %
38	AMPA MAHARANA	G-41569062	67	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
39	AMPA LOS PEÑASCOS	G-11253408	66	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
40	AMPA GENIL	G-29703469	66	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00 %
41	AMPA JARDIN DE LA PAZ	G-72175169	65	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00 %
42	AMPA HAZA DE LA ERA	G-23252075	64	1.100,00 €	1.100,00 €	100,00 %
43	AMPA JULIÁN CANELA	G-41883257	64	1.150,00 €	1.150,00 €	100,00 %
44	AMPA ANA MARÍA JANER	G-41412909	64	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00 %
45	AMPA ESPIRAL	G-04545455	63	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00 %
46	AMPA MAR DE LEVANTE	G-72125487	63	1.100,00 €	1.100,00 €	100,00 %
47	AMPA LOS DOLMENES	G-91470682	63	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00 %
48	AMPA ANTONIO MACHADO	G-41369471	63	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
49	AMPA NIELES	G-04316881	62	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00 %
50	AMPA PUERTA ABIERTA	G-23410012	62	1.100,00 €	1.100,00 €	100,00 %
51	AMPA ALMAZARA	G-23017676	61	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00 %
52	AMPA CARMEN JUAN LOVERA	G-23262785	61	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00 %
53	AMPA LA FUENTE	G-92752195	61	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %
54	AMPA MIGUEL DELIBES	G-14324735	60	800,00 €	800,00 €	100,00 %
55	AMPA LA SIERRA	G-18817411	60	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
56	AMPA CORTECONCEPCION	G-21316682	60	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
57	AMPA CACHONERA	G-21443627	60	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
58	AMPA LAS TOBAS	G-21037890	60	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
59	AMPA LOS TARTESSOS	G-41211913	60	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
60	AMPA DUQUE DE RIVAS	G-14286835	59	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00 %
61	AMPA LA ENCINA DEL TÍNAR	G-18264457	59	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
62	AMPA ALFAGUARA	G-18250456	59	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
63	AMPA CEIP EL SAUCE	G-18289793	58	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00 %
64	AMPA VALLE DE JARAPALO	G-92994011	58	1.170,00 €	1.100,00 €	94,02 %
65	AMPA MISIÓN RESCATE	G-11430733	57	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
66	AMPA PALO SECO	G-18835876	57	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
67	AMPA FUTURO MENCAL	G-18302828	57	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00 %
68	AMPA AMADEO ROMERO	G-21188339	57	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
69	AMPA MUDEJAR DE ARCHEZ	G-92696319	57	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
70	AMPA EL RECREO	G-72105943	56	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00 %
71	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G-14298624	56	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
72	AMPA EL NOGAL	G-21022256	56	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
73	AMPA CAMINOS DE ILUSIÓN	G-93098986	55	1.001,20 €	1.000,00 €	99,88 %
74	AMPA TARTESSOS	G-91319137	55	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
75	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G-18401232	54	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
76	AMPA ANTONIA CALZADO	G-41969080	54	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
77	AMPA LA PEDREA	G-41185943	54	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
78	AMPA MARIANA PINEDA	G-41638370	54	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
79	AMPA DIVERSIDAD	G-41461260	54	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
81	AMPA LA MAR	J-21412465	53	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
82	AMPA LA DUNA	G-21286919	53	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
83	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G-21303581	53	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
84	AMPA ALMANZORA	G-04263950	52	800,00 €	800,00 €	100,00 %

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUAC.	PRESUP.	ACEPTADO	SUBVENCIÓN %
85	AMPA PUNTA CARNERO	G-11464906	52	800,00 €	800,00 €	100,00 %
86	AMPA TERMENS	G-14253629	52	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
87	AMPA CLAVE DE SOL	G-21238845	52	800,00 €	800,00 €	100,00 %
88	AMPA LA CHIMENEA	G-29606795	52	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
89	AMPA GADIL	G-04167854	51	800,00 €	800,00 €	100,00 %
90	AMPA EL CERRO	G-11801065	51	800,00 €	800,00 €	100,00 %
92	AMPA FUENTEAMARGA	G-18265884	51	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
93	AMPA EL LINCE-DOÑANA	G.21166277	51	910,00 €	800,00 €	87,91 %
94	AMPA EL PARVULITO	G-23283310	51	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
95	AMPA GUAZALAMANCO	G-23285455	51	1.461,00 €	1.000,00 €	68,45 %
96	AMPA ARROYO	G-91843714	51	800,00 €	800,00 €	100,00 %
97	AMPA GUADAMAR	V-41918012	51	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
98	AMPA SERGELIO	G-91843367	51	800,00 €	800,00 €	100,00 %
99	AMPA FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	G-04304531	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
100	AMPA ARTERO	G-04313789	50	303,60 €	303,60 €	100,00 %
101	AMPA BAHÍA	G-04435178	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
102	AMPA CERRO ALMIREZ	G-04194437	50	490,00 €	490,00 €	100,00 %
103	AMPA LA FUENSANTA	G-04133864	50	900,00 €	800,00 €	88,89 %
104	AMPA LUDASTO	G-04496980	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
105	AMPA CRUZ DE MAYO	G-04535241	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
106	AMPA NIJAR	G-04164414	50	925,00 €	800,00 €	86,49 %
107	AMPA ALSALERNO	G-04310165	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
108	AMPA EL ACUEDUCTO	G-04149902	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
109	AMPA SAN MIGUEL	G-11725454	50	600,00 €	600,00 €	100,00 %
110	AMPA DEL IES COLUMELA	G-11033842	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
111	AMPA M ^º DEL CARMEN RAMIREZ UREBA	G-11481264	50	747,90 €	747,90 €	100,00 %
112	AMPA LA JANDA	G-11254448	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
113	AMPA ALCANATIF	G-11229382	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
114	AMPA NUEVO MILENIO	G-11732617	50	600,00 €	600,00 €	100,00 %
115	AMPA ELCANO	G-11418076	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
116	AMPA LUIS BERENGUER	G-11367059	50	600,00 €	600,00 €	100,00 %
117	AMPA PUENTE ZUAZO	G-11366598	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
118	AMPA LA POZUELA	G-11094786	50	600,00 €	600,00 €	100,00 %
120	AMPA EL SANTO	G-14381131	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
121	AMPA JOSE SANCHEZ REPISO	G-14489165	50	900,00 €	900,00 €	100,00 %
122	AMPA EL SALVADOR	G-14284574	50	810,00 €	800,00 €	98,77 %
123	AMPA LA PIETA	G-14221394	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
124	AMPA EL CALLEJON	G-18071043	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
125	AMPA EL MOLINO	V-18726646	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
126	AMPA BELLOTÍN Y BELLOTINA	G-18962571	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
128	AMPA TALARÁ-AZAHAR	G-18301408	50	292,50 €	292,50 €	100,00 %
129	AMPA EL ZAHOR	G-18384487	50	800,50 €	800,00 €	99,94 %
130	AMPA ISIDORO PEREZ DE ERRASTI	G-18225748	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
131	AMPA JUVENTUD DEL CONDADO NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	G-21203286	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
132	AMPA DALÍ	G-21333851	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
133	AMPA ISTURGI	G-23233190	50	600,00 €	600,00 €	100,00 %
134	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G-23275902	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
135	AMPA CASTILLO DE LAS ÁGUILAS	G-23407182	50	600,00 €	600,00 €	100,00 %
136	AMPA VIRGEN DE LA FUENSANTA	G-23204845	50	500,00 €	500,00 €	100,00 %
137	AMPA TUCCITANA	G-23674419	50	700,00 €	600,00 €	85,71 %
138	AMPA CEIP SEBASTIAN DE CORDOBA	G-23535305	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
139	AMPA LA UNIÓN	G-23232077	50	879,00 €	800,00 €	91,01 %
140	AMPA SANTA ANA	G-92955178	50	600,00 €	600,00 €	100,00 %
141	AMPA MAESTRO ARTURO MORENO	G-92148386	50	500,00 €	500,00 €	100,00 %
142	AMPA VIRGEN DEL CARMEN	G-92323062	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
143	AMPA CALIMA	G-92026871	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
144	AMPA EL CÓNSUL	G-29194412	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
145	ASOC NUEVA GENERACION	G-29201282	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
146	AMPA JORGE GUILLÉN	G-29149176	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
147	AMPA ALMADIA	G-29727773	50	850,00 €	800,00 €	94,12 %
148	AMPA VIRGEN DE LA ESCARIHUELA	G-92071091	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
149	AMPA VILLABLANCA	G-29493509	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
150	AMPA EL CASTILLÓN	G-92932136	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
151	AMPA SINGILIS	G-41422478	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
152	AMPA BOROMUJ	G-41470725	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTAUC.	PRESUP.	ACEPTADO	SUBVENCIÓN %
153	AMPA REGLA DE TRES	G-41185182	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
154	AMPA LAS ONCE TORRES	G-41754243	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
155	AMPA EL GAMO	G-41256959	50	600,00 €	600,00 €	100,00 %
156	AMPA PEDROSEÑA	G-41531229	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
157	AMPA SIERRA DEL AGUA	G-91089821	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
158	AMPA LAS BELLOTAS	G-91530238	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
159	AMPA EL JARDINILLO	G-91496992	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
160	AMPA MARIANA PINEDA	G-91485342	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
161	AMPA LA ENCINA	G-041542077	50	900,00 €	800,00 €	88,89 %
162	AMPA FRANCISCO DE GOYA	G-41297516	50	800,00 €	800,00 €	100,00 %
163	AMPA REINA VICTORIA	G-41221631	49	1.050,00 €	1.050,00 €	100,00 %
164	AMPA NTRA. SRA. DE LOURDES	G-93045847	48	1.100,00 €	800,00 €	72,73 %
165	AMPA HUERTA GRANDE	G-11034394	47	800,00 €	800,00 €	100,00 %
168	AMPA ARLEQUÍN	G-11418001	46	800,00 €	800,00 €	100,00 %

ANEXO II
DENEGADAS

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTAUCIÓN
169	AMPA CARMEN BENÍTEZ	G-41239070	45
170	AMPA ACEBUCHE	G-29729548	45
171	AMPA LAS AGUZADERAS	G-41984725	44
172	AMPA CERRO CASTELLÓN	G-23370430	44
173	AMPA VIRGEN DE LA PRESENTACIÓN	G-18947382	43
174	AMPA EEI EL REAL	G-41580226	43
175	AMPA CUATRO CAMINOS	G-04311122	43
176	AMPA JUANA PEREZ	G-21022181	42
177	AMPA ROSAZUL	G-18514232	42
179	AMPA LAS ERAS	G-23030471	41
184	AMPA DEL CEIP AGUSTÍN SERRANO DE HARO	G-23018849	41
183	AMPA CÁNDIDO NOGALES	G-23019078	41
178	AMPA ALFREDO CAZABÁN	G-23227309	41
180	AMPA PUENTE ROMANO	G-23416746	41
182	AMPA VILLATORRES JOVEN	G-23412752	41
181	AMPA NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	G-23228430	41
187	AMPA DANTE	G-29581741	40
185	AMPA EL MOLINO	G-18488122	40
188	AMPA CEIP JUAN DIAZ DE SOLIS	G-11054467	40
192	AMPA LA TORRECILLA	G-18590992	40
194	AMPA ALTO GUADALQUIVIR	G-23530710	40
191	AMPA PIE CASTILLO	G-21165527	40
193	AMPA TRIBIS	G-04277265	40
190	AMPA LA MAQUINILLA	G-29553021	40
186	AMPA GIBRALFARO	G-29543246	40
189	AMPA ALMERÍA NORTE	G-04622528	40
199	AMPA SAN ANTONIO DE JAYENA	G-18521203	38
198	AMPA EL PUA	G-18248682	38
197	AMPA POZO DE LAS ADELAS	G-14602494	38
200	AMPA ISIDORO PÉREZ	G-18225748	38
201	AMPA LAFUENTE	G-92435387	38
196	AMPA CASTILLEJOS	G-11308053	38
202	AMPA LAS PALOMAS	G-92420926	38
195	AMPA LA PINAleta	G-11445046	38
203	AMPA LA CIGÜEÑA	G-91063917	38
204	AMPA MARIANA PINEDA	G-18278648	36
205	AMPA FRESIS	G-41300039	36
209	AMPA LOS NARANJOS	G-41046848	33
210	AMPA EL PUPITRE	G-41089657	33
208	AMPA RIO GENAL	G-29525755	33
207	AMPA MIGUEL RÚA	G-14050645	33
206	AMPA ALPUJARRA	G-04052692	33
215	AMPA MARMOLANCE	G-18296897	32
211	AMPA LA LOMA DE ALBOX	G-04318598	32
217	AMPA BONELA	G-92756600	32

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTAUCIÓN
218	AMPA DEL CEIP PABLO VI EN MARCHA	G-41130154	32
214	AMPA LA JOYA	G-18254490	32
213	AMPA LUKABENZAIDE	G-14586630	32
216	AMPA OSCENCE	G-18374256	32
212	AMPA CAI ENA	G-14643696	32
222	AMPA VIENTOS DEL TREVENQUE	G-18333930	31
219	AMPA MAR OESTE	G-72093388	31
225	AMPA SURCO	G-41116757	31
224	AMPA MARÍA ZAMBRANO	G-29728029	31
220	AMPA CASTILLO DE FATETAR	G-11752318	31
221	AMPA SAN ANTÓN	G-18610535	31
223	AMPA NOVUM MILENIUM	G-23476989	31
239	AMPA ANGELO RONCALLI	G-41286519	30
238	AMPA MOLINO DE LA TORRE	G-29571346	30
237	AMPA SIRENA	G-92100015	30
227	AMPA LA ESPIGA	G-21299458	30
236	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G-92892199	30
232	AMPA COLEGIO PÚBLICO SAN SEBASTIÁN	G-23359417	30
235	AMPA CERRO DE LA VIRGEN	G-23231798	30
231	AMPA ACUARELA	G-23234875	30
226	AMPA ANTONIO BRIANTE	G-11312410	30
229	AMPA NACELRIO	G-23495005	30
233	AMPA LINCO	G-23058811	30
228	AMPA EL ALMENDRO	G-23291545	30
230	AMPA CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	G-23247430	30
234	AMPA VIRGEN DEL COLLADO	G-23331010	30
242	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G-41846643	29
240	AMPA LA COLOMBINE	G-04598033	29
241	AMPA EL RINCON	G-11470416	29
243	AMPA M ^o JOSE PEREZ	G-23315039	28
385	AMPA DOCE ESTRELLAS	G-41529504	27
245	AMPA GUADALFEO	G-18211748	27
246	AMPA SAN ISIDRO LABRADOR	G-18240366	27
247	AMPA JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ	G-21330717	27
244	AMPA DE LA EI LA CAMPIÑA	G-14602411	27
254	AMPA PALACIOS RUBIO	G-23030083	26
258	AMPA LA FORTALEZA	G-91243816	26
257	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G-41967936	26
260	AMPA MI ILUSIÓN	G-91880930	26
259	AMPA PORTACELI	G-41123738	26
255	AMPA 29 DE OCTUBRE	G-41996166	26
256	AMPA EL EJIDO	G-41491929	26
249	AMPA ESTUDIANTES	G-04023925	26
252	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G-18299370	26
250	AMPA VENTA DEL VISO	G-04111985	26
253	AMPA RODRIGO DE TRIANA	G-21214275	26
251	AMPA LOS TULIPANES	G-04352639	26
266	AMPA EL HUERTO	G-91840454	25
265	AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO	G-41580200	25

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
264	AMPA ALCAZARÍN	G-29448776	25
263	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G-18771881	25
267	AMPA AL-ANDALUS 2000	G-41430281	25
272	AMPA ALJARAFE ALTO	G-91139485	24
268	AMPA FUENTE ÁLAMO	G-04699773	24
270	AMPA VIAS DE SEGURA	G-23662125	24
269	AMPA AL SIKKA	G-23405764	24
271	AMPA SAN JOSE	G-91045377	24
274	AMPA ACATUCCI	G-18423889	23
277	AMPA EL PORVENIR	G-41423096	23
276	AMPA CARBONEROS	G-18850271	23
275	AMPA CORVALES	G-18257816	23
273	AMPA ALIXENA	G.14481063	23
281	AMPA LAS TORRES	G-23295173	22
279	AMPA SAN PASCUAL BAILÓN	G-18394296	22
280	AMPA DON BOSCO	G-21029038	22
278	AMPA CRECEMOS	G-04673281	22
289	AMPA MEDITERRANEO	G-29464492	21
288	AMPA CONCORDIA	G-29482486	21
286	AMPA CIUDAD DE NUBES	G-23315021	21
290	AMPA EL EJO	G-29172970	21
291	AMPA SAN BARTOLOMÉ	G-92048792	21
292	AMPA MAESTRO MORALES	G-29584281	21
287	AMPA COLEGIO LEÓN XIII	G-92033539	21
283	AMPA LOS PRADOS	G-18260372	21
285	AMPA SANTA SOLEDAD	G-18430504	21
282	AMPA CLAUSTRO LA MERCED	G-11667607	21
284	AMPA LOS DÓLMENES	G-18715623	21
294	AMPA COLORINES	G-11447638	20
296	AMPA MARIA AUXILIADORA	G-21193404	20
297	AMPA ACAMUÑA	G-23254295	20
371	AMPA ALOMARTEÑA	G-18379792	20
299	AMPA LA UMBRIA	G-92190719	20
300	AMPANER	G-41411653	20
298	AMPA LA TAHONA	G-93099661	20
293	AMPA ALMAHUARA	G-04137725	20
295	AMPAN FONCANAL	G-18267245	20
303	AMPA LUNA	G-18555383	19
301	AMPA INDAMAR	J-04050647	19
302	AMPA ALBOR	G-14535017	19
305	AMPA BENALUA	G-18429811	18
306	AMPA EL BALCÓN	G-18462796	18
304	AMPA REY SABIO	G-11664000	18
309	AMPA VILLA ROSA	G-41489659	18
307	AMPA LA AÑORETA	G-18428888	18
310	AMPA EL RETAMAL	G-11449576	17
317	AMPA NUEVO TOMARES	G-91907089	16
313	AMPA FUENTE ARCHENA	G-91650192	16
314	AMPA EL TOMILLAR	G-41486341	16
315	AMPA MOLINO DE PAN	G-91619023	16
311	AMPA CUATRO VIENTOS	G-11379641	16
312	AMPA FENIX GENERALIFE	G-18314716	16
316	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G-91238063	16
322	AMPA JACARANDA	G-41782491	15
319	AMPA LA FUENTE DE QUINO	G-21282371	15
321	AMPA ARMONIA	G-41997156	15
318	AMPA CEIP TORREVIEJA	G-11666039	15
320	AMPAMORENA SIERRA	G-23455272	15
326	AMPA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	G-92613066	14
323	AMPA CIUDAD JARDÍN	G-04183216	14
325	AMPA MARIA SAGREDO	G-92193523	14
324	AMPA ALFAGUARA	G-18250456	14
328	AMPA FUTURO	G-18258681	13
327	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G-04187654	13
330	AMPA GUSTAVO VILLAPALOS	G-04180659	12

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
329	AMPA EPIFANIO LUPIÓN	G-04380713	12
332	AMPA CASIANO HIDALGO	G-21317326	12
331	AMPA EL GARBANCITO	G-21123112	12
334	AMPA EL PRADO	G-21388996	11
335	AMPA MAR DE LEVA	J-21037999	11
333	AMPA VALSECA	G-14416085	11
340	AMPA SAN PABLO	G-41954538	11
341	AMPA SAN JOSE	G-41846346	11
339	AMPA NUEVA ALGAMECA	G-91912717	11
336	AMPA LAS GRADUADAS	G-23242795	11
337	AMPA SIERRA PRIETA	G-29519725	11
338	AMPA VILLA DEL ROSAL	G-92447986	11
346	AMPA EL CASTILLO	G-21470109	10
345	AMPA AZAHAR	G-21279799	10
343	AMPA ATASIEL	G-18368472	10
342	AMPA PAPEL DE SEDA	G-11231693	10
348	AMPA INFANTE	G-23550213	10
344	AMPA LOS ALMENDRALES	G-18388269	10
347	AMPA ALHORI	G-23222318	10
349	AMPA VIRGEN DE LA PAZ	G-92990977	10
350	AMPA AVERROES	G-29674892	9
351	AMPA AMIGOS DEL INSTITUTO	G-21150388	8
352	AMPA CAPUCHINOS	G-11571932	7
353	AMPA LOS VIVEROS DE LA MARISMA	G-21413067	5
354	AMPA LA ESPERANZA	G-04647921	2
355	AMPA 15 DE MAYO	G-18938688	1
357	AMPA DEL CP ALMIJARA	G-93088383	1
356	AMPA EL LUGAR	C-29366473	1
362	AMPA JARA REAL	G-41871914	0
361	AMPA EL PATIO	G-23301237	0
359	AMPA LAS ERICAS	G-04042388	0
358	AMPA EL FUTURO	G-04196523	0
360	AMPA USIAS	G-14239073	0

ANEXO III

EXCLUIDAS

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
80	AMPA ESCUELA PARA LA VIDA		NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
91	AMPA SIERRA TEJADA	G-18029009	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
119	AMPA POESIA	G-14200331	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
127	AMPA MUNDO PEQUES		NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
166	AMPA ROCAMOL	G-29838109	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
167	AMPA LA ENCINA	G-18534818	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
248	AMPA CLARA CAMPOAMOR		NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
261	AMPA DEL CEIP JOSE M ^º PEMÁN		NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
262	AMPA DEL COLEGIO ALEMÁN		NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
308	AMPA DOCE DE OCTUBRE		NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
363	AMPA NOGALTE	G-04241493	FUERA DE PLAZO
364	AMPA LA CHARCA	G-04512513	FUERA DE PLAZO
365	AMPA PLATÓN UNO	G-04488730	FUERA DE PLAZO
366	AMPA ISLA DE LA LUZ	G-82139314	FUERA DE PLAZO
367	AMPA LA LAGUNA	G-11313699	FUERA DE PLAZO
368	AMPA DEL COLEGIO FERROVIARIO		FUERA DE PLAZO
369	AMPA AMIG@S DEL QUIJOTE	G-14630750	FUERA DE PLAZO

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
370	AMPA EDUCALIA	G-14301675	FUERA DE PLAZO
372	AMPAS EL FARDES	G-18500884	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
373	AMPA EL PINAR	G-21177118	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
374	AMPA LAS ADELAS	G-21289418	FUERA DE PLAZO
375	AMPA LA SABINA	G-21463641	FUERA DE PLAZO
376	AMPA PLEAMAR	G-21193800	FUERA DE PLAZO
377	AMPA SAN SILVESTRE	G-23065840	FUERA DE PLAZO
378	AMPA SAN JUAN BOSCO	G-93104677	FUERA DE PLAZO
379	AMPA MIRAVEGA	G-29469095	FUERA DE PLAZO
380	AMPA LA ERA	G-92220912	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
381	AMPA LA RABITA	G-9206516	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
382	AMPA AZAHARES	G-29559366	FUERA DE PLAZO
383	AMPA LOPE DE VEGA	G-41167289	FUERA DE PLAZO
384	AMPA AMBROSIO PARRADO	G-41820192	FUERA DE PLAZO
386	AMPA ODISEA	G-41407784	FUERA DE PLAZO
387	AMPA SIERRA DEL AGUA	G-91089821	FUERA DE PLAZO
388	AMPA LIGÜSTINUS	G-41901113	FUERA DE PLAZO
389	AMPA CAMINO DE LA ERA		FUERA DE PLAZO
390	AMPA JUAN XXIII	G-41999772	FUERA DE PLAZO
391	AMPA BLAS INFANTE	G-41468349	FUERA DE PLAZO
394	AMPA TREN CHUCUCHU		NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias y se aprueba el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan (BOJA núm. 237, de 2.12.2011).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 2 y 72, donde dice:

«Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias y se aprueba el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.»

Debe decir:

«Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias y se aprueba el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.»

Sevilla, 13 de diciembre de 2011

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de octubre de 2011, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación de Ordenación de Barbate (Cádiz) (BOJA núm. 224, de 15.11.2011).

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en BOJA núm. 224 (el 15 de noviembre de 2011), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 19, donde dice:

«Orden de 28 de octubre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación de Barbate (Cádiz).»

Debe decir:

«Orden de 28 de octubre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Barbate (Cádiz).»

Sevilla, 2 de diciembre de 2011

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal (BOJA núm. 240, de 9.12.2011).

Advertido error en el texto de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 21 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal, se procede a efectuar en la misma la siguiente corrección:

En el punto XXV del Anexo, donde dice «5. Responsable del Fichero: Universidad de Granada. Vicerrectorado de Estudiantes y Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deporte; debe decir: 5. Responsable del Fichero: Universidad de Granada. Vicerrectorado de Estudiantes y Gerencia».

Granada, 30 de noviembre de 2011